

TABATA D. VIVANCO
SECRETARIA GENERAL
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Ministerial No. 537-2016-MEM/DM

Lima, 21 de diciembre 2016

VISTO: El Informe N° 146-2016-MEM-OGP-PIC de 19 de diciembre de 2016 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Energía y Minas;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 71.2 del artículo 71 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que los presupuestos institucionales de los Pliegos Presupuestarios se artículan con los Planes Estratégicos Institucionales y éstos a la vez con los Planes Operativos Institucionales;

Que, el numeral 71.3 del artículo 71 de la misma Ley señala que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, el artículo 18 de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", se señala que el Plan Operativo Institucional (POI) es el documento elaborado por las entidades de la Administración Pública que constituyen pliegos presupuestarios, desagregando las acciones estratégicas identificadas en el Plan Estratégico Institucional en actividades y que contribuirá a la gestión de la entidad para el logro de sus objetivos estratégicos; así también, señala que el POI se utiliza para orientar la asignación presupuestal que efectúa el titular del pliego correspondiente, elaborado para un periodo de un año y que es aprobado por el titular de la entidad;

Que, por Resolución Ministerial N° 513-2016-MEM/DM, se aprobó la Directiva N° 002-2016-MEM/DM para la "Formulación, Aplicación, Evaluación y Actualización del Plan Operativo Institucional - POI", correspondiente al Año 2017 del Ministerio de Energía y Minas;

Que, conforme al literal a) del artículo 40 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031 – 2007-EM, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha consolidado el Plan Operativo Institucional – POI, que contiene los objetivos y estrategias del Ministerio de Energía y Minas, así como las actividades que deberán ser desarrolladas por las respectivas dependencias en el ejercicio 2017;





Con la opinión favorable del Viceministro de Energía, el Viceministro de Minas y de la Secretaria General;

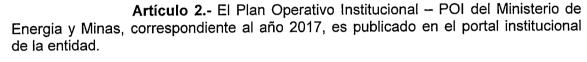


De conformidad con el Decreto Ley N° 25962, Ley Orgánica del Sector Energía y Minas y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo Institucional – POI del Ministerio de Energía y Minas, correspondiente al año 2017, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



Registrese, comuniquese y publiquese



GONZALO TAMAYO FLORES Ministro de Energía y Minas